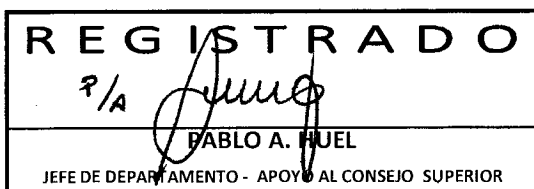




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de abril de 2018

VISTO la Resolución N° 1263/17 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Lic. Guillermo Javier RICCI, como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Dino OTERO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Evolución del vínculo de la Facultad Regional Pacheco con la Industria Automotriz", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del PhD. Victorio DI STÉFANO, el Mg. Walter RODRÍGUEZ ESQUIVEL y el Dr. Darío PEREYRA, como miembros titulares, y las Doctoras Noemí Liliana BRENTA y Vanesa WELSH, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

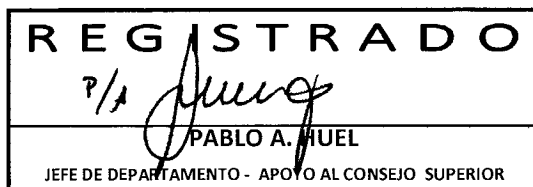
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Evolución del vínculo de la Facultad Regional Pacheco con la Industria Automotriz" presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Lic. Guillermo Javier RICCI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: PhD. Victorio DI STÉFANO, Mg. Walter RODRÍGUEZ ESQUIVEL y Dr. Darío PEREYRA.

Miembros Suplentes: Doctoras Noemí Liliana BRENTA y Vanesa WELSH.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1362/2018

UTN
SCTYP
a.r.
f.c.r.

ING. NÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior